



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0253-2022-MDP/A

Pimentel, 11 de noviembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL.

VISTO

El Memorándum N° 525-2022-MDP/OGA, de fecha 02 de noviembre 2022 emitido por la oficina de General de Administración; el Memorándum N° 02429-2022-MDP/GM, de fecha 24 de octubre 2022 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 529-2022-MDP/OGPP, de fecha 09 de noviembre del 2022 emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 235-2022-MDP/GM, de fecha 10 de noviembre 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 194° de la de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°0353-2021-MDP/CM de fecha 20 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Pimentel para el año Fiscal 2022, siendo promulgado con Resolución de Alcaldía N°152-2021-MDP/A, por la suma de S/ 12, 317,184.00 (Doce Millones trescientos diecisiete mil ciento ochenta y cuatro y 00/100 soles), por toda fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 23.3 del artículo 23° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus Anexos Modelos y Ficha y otras disposiciones, establece que "Conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, con MEMORANDUM N° 525-2022-MDP/OGA, la Oficina General de Administración, de fecha 2 de noviembre, solicita la habilitación del presupuesto para pago de expedientes técnicos de proyectos de inversión pendientes.

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.munipimentel.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Que, con MEMORANDUM N° 2429-2022-MDP/GM, de fecha 24 octubre 2022, emitido por la Gerencia Municipal, solicita la disponibilidad presupuestal para los pagos pendientes de expedientes técnicos.

Que, con Informe N° 529-2022-MDP/OGPP, de fecha 09 de noviembre del 2022 emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, señala que, con la finalidad de continuar y dar la viabilidad a los trabajos de cierre de proyectos y metas de la entidad de acuerdo a lo solicitado, se propone se autorice la incorporación de un crédito presupuestario en el gasto de inversión por un monto total de S/ 137, 200.00 soles (Ciento treinta y siete mil doscientos y 00/100 soles), en el rubro de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo a la distribución del anexo adjunto; de acuerdo a los saldos que registra la Cuenta única de Tesoro - (CUT), la misma que deberá ser aprobada mediante Resolución de Alcaldía, conforme a lo estipulado en el numeral 1) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Informe N° 235-2022-MDP/GM, de fecha 10 de noviembre 2022, emitido por la Gerencia Municipal a fin de continuar con la aprobación mediante acto resolutivo de la incorporación de crédito presupuestario;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo prescrito y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - PROMULGACIÓN DE UN CRÉDITO SUPLEMENTARIO

- 1.1 Promúlgase el Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel del Departamento de Lambayeque para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 1,645,850.00 (Un millón seiscientos cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	EN SOLES
Fuente de Financiamiento	: 2. Recursos Directamente Recaudados
Rubro de Financiamiento	: 09. Recursos Directamente Recaudados.
Genérica de Ingreso	: 1.3. Venta de Bienes y Derechos Administrativos
Sub Total	: 137, 200.00
TOTAL, INGRESOS	137, 200.00



mesadepartes@munipimentel.gob.pe

074-452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.munipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

EGRESOS	EN SOLES
Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas
Pliego	: 301223 Municipalidad Distrital de Pimentel
Fuente de Financiamiento	: 2. Recursos Directamente Recaudados
Rubro de Financiamiento	: 09. Recursos Directamente Recaudados.
Categoría de Gasto	: 6. Gastos de Capital
Tipo de Transacción	: Gastos Presupuestarios
Genérica de Gasto	: 2.6. Adquisición de Activos no Financieros
Sub Total	: 137, 200.00
TOTAL, EGRESOS	137, 200.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - CODIFICACIONES

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se remiten, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial Chiclayo.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICACIÓN A LAS ÁREAS COMPETENTES

Encargar, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes y a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la publicación a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe